

- Prerrogativas.



Partido Acción Nacional  
Comité Directivo Estatal Jalisco

Viernes 15 de Mayo 2007.  
CDE/TEJ/058/07

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE JALISCO

Atención:

Lic. Sergio Castañeda Carrillo  
Coordinador

Instituto Electoral del Estado de Jalisco  
Presente.

Apreciable Licenciado:

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Abril del 2007.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 12 denominada "Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional".

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

L.C.F. Margarita Licea González  
Tesorera del Comité Directivo Estatal del  
Partido Acción Nacional Jalisco.

0658 07 MAY 15 P3:19  
- RECIBI ORIGINAL OFICIO CDE/TEJ/058/07 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, EN O(UNA) FOJA  
- (DOS) TANTOS DEL CODIGO DE ETICA PARA INSTITUTO ELECTORAL LOS SERVIDORES DEL ESTADO DE JALISCO PUBLICOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL;  
- (UN) DISCO COMPACTO TITULADO PRESENTACION CODIGO DE ETICA  
- (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) FOJAS DE DIVERSA DOCUMENTACION  
MIGUEL GONZALEZ

Recibi Oficio  
(con Anexos originales)  
16/Mayo/07  
10:58

**Autoridad:** Comisión Revisora del  
Financiamiento de los Partidos Políticos.

**Procedimiento:** Solicitud de reintegro por  
actividades específicas. **Abril '07.**

**Partido político:** Partido Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos, que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **29 veintinueve del mismo mes y año**.

**II.** En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día **21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**.

**III.** Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Actividades Específicas: Abril 2007.  
Partido Acción Nacional

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 20906 veinte mil novecientos seis, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

En este sentido, con la finalidad de hacer frente a las responsabilidades legales conferidas a esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral, como es la revisión de los recursos públicos ejercidos por los partidos políticos y asegurar la continuación y conclusión de los procedimientos de reintegro de recursos por la realización de actividades específicas, las actuaciones de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Consejo Electoral, los reglamentos aprobados por el Pleno del Consejo Electoral y las actuaciones que dentro de este procedimiento realizó el antes Consejo Electoral deberán entenderse como propias de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis, aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el ***Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política***, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco.

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

**VI.** En sesión ordinaria celebrada el 13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el **acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete**; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

**VII.** En sesión extraordinaria celebrada el 26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el **acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete**; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

**VIII.** En sesión ordinaria celebrada el día 03 tres de febrero de 2007 dos mil siete el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el **acuerdo mediante el cual ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de ese organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 dos mil siete, al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco**; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

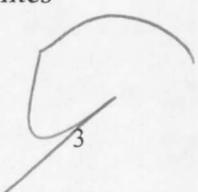
**IX.** El **Partido Acción Nacional** por conducto de la Tesorera del Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **15 quince de mayo de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 0658 seiscientos cincuenta y ocho, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **abril del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

*"...Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Abril del 2007.*

*Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:*

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional



3

**Actividad No 12 denominada "Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional".**

*Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos, por actividades Específicas y el formato de Gastos, por las actividades antes referidas.*

*Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes..."*

**X.** Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Acción Nacional** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de **acreditar la realización** de actividades específicas, el **Partido Acción Nacional**, por conducto de su representante de finanzas, presentó la documentación siguiente:

1) Listas de asistencias originales del evento denominado: "Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional", desarrollado el 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

2) Convocatoria al evento denominado: "Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional", desarrollado el 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

3) Impresión y CD Disco Compacto, con los distintos materiales didácticos utilizados en el evento denominado: "Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional", desarrollado el 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

4) Juegos de impresiones de fotografías correspondientes presuntamente al evento denominado: "Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional", desarrollado el 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

5) Dos ejemplares "Código de Ética para los Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional".

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

6) Dos ejemplares del orden del día correspondientes al evento denominado: "Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional", desarrollado el 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete.

b) A efecto de **comprobar los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional** en actividades específicas, por conducto de su representante de finanzas, el instituto político presentó la documentación siguiente:

1) Factura original número **0094 noventa y cuatro** de fecha **20 veinte de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$7,768.25 (Siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional)** por concepto de renta e instalación de mamparas para evento, expedida por Itziguari Pérez Márquez.

2) Recibo de honorarios original número **1608 mil seiscientos ocho**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$7,220.00 (Siete mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de paquete de gráficos para evento, expedida por Adrián Gudiño Sandoval.

3) Factura original número **46888A cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho-A**, de fecha **14 catorce de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$391.20 (Trescientos noventa y un pesos 20/100 moneda nacional)** por concepto de compra de tela para evento, expedida por Santa Mónica Textil, S.A. de C.V.

4) Comprobante del régimen de pequeños contribuyentes en copia al carbón número **178721 ciento setenta y ocho mil setecientos veintiuno**, de fecha **14 catorce de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$115.00 (Ciento quince pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo, expedida por María Eugenia Orozco Morales.

5) Factura original número **GDC 15554 quince mil quinientos cincuenta y cuatro**, de fecha **14 catorce de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$2,387.00 (Dos mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de agua, expedida por Bonafont, S.A. de C.V.

6) Factura original número **25698 B veinticinco mil seiscientos noventa y ocho-B**, de fecha **14 catorce de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$85.00**

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

**(Ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo, expedida por Moi, S.A.

7) Factura original número **2123 dos mil ciento veintitrés**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$2,185.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de renta de dos pantallas con pedestales, expedida por Ezequiel Daniel Godinez Cano.

8) Factura original número **09456 A nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis-A**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$214.00 (Doscientos catorce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo, expedida por Star Tapatía, S.A. de C.V.

9) Factura original número **09457 A nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete-A**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$57.00 (Cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo, expedida por Star Tapatía, S.A. de C.V.

10) Factura original número **0089 ochenta y nueve**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$575.00 (Quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de mantelería, expedida por Norma Cecilia Jiménez Ayala.

11) Factura original número **1200 mil doscientos**, de fecha **17 diecisiete de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$1,150.00 (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de arreglo floral para evento, expedida por Ma. Irene Padilla López.

12) Factura original número **1201 mil doscientos uno**, de fecha **17 diecisiete de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$575.00 (Quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de arreglo floral para evento, expedida por Ma. Irene Padilla López.

13) Comprobante de pago en original número **007 siete**, de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de gastos mínimos, Toma de Protesta,

Actividades Específicas: Abril 2007.  
Partido Acción Nacional

Código de Ética, expedido por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

14) Comprobante de pago en original número **011 once**, de fecha **20 veinte de abril de 2007 dos mil siete**, por **\$375.00 (Trescientos setenta y cinco 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de IVA, por renta del foro de arte y cultura para la Toma de Protesta, Código de Ética, expedido por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

15) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **19 diecinueve de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **265 doscientos sesenta y cinco**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de María Irene Padilla López por el importe de **\$1,725.00 (Un mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)**.

16) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **255 doscientos cincuenta y cinco**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Secretaria de Finanzas por el importe de **\$2,500.00 (Dos mil Quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

17) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **266 doscientos sesenta y seis**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Secretaria de Finanzas por el importe de **\$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.

18) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **03 tres de mayo de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **286 doscientos ochenta y seis**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Adrián Gudiño Sandoval por el importe de **\$7,220.00 (Siete mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**.

19) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **03 tres de mayo de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **287 doscientos ochenta y siete**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

nombre de Itziguari Pérez Márquez por el importe de \$7,768.25 (Siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional).

20) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **252 doscientos cincuenta y dos**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Luis Alberto Muñoz Rodríguez por el importe de **\$3,220.00 (Tres mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**.

21) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **253 doscientos cincuenta y tres**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Luis Alberto Muñoz Rodríguez por el importe de **\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

22) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de abril de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **248 doscientos cuarenta y ocho**, de la cuenta bancaria **9437 nueve mil cuatrocientos treinta y siete**, a nombre de Luis Alberto Muñoz Rodríguez por el importe de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de

reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

*“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”.*

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

*“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.*

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

*“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”.*

4. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **mayo de 2007 dos mil siete**.

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para que el partido político presentara su solicitud de reintegro transcurrió entre los días **02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 11 once, 14 catorce y 15 quince, inclusive, del mes de mayo de 2007 dos mil siete** y éste la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral, el día **15 quince de mayo de 2007 dos mil siete**.

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

*“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:*

*I.- Educación Política:*

*El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

*II.- Capacitación Política:*

*Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.*

*III.- Investigación Socioeconómica y Política.*

*Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.*

*V.- Tareas Editoriales.*

*Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. ”*

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son: la realización de una actividad por parte del partido político; que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y que dicha actividad generó una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en el punto X de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad siguiente:

a) “Toma de Protesta de Código de Ética para Funcionarios públicos del Partido Acción Nacional”.

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de la actividad señalada en el párrafo que antecede, en los términos siguientes:

A) Con relación a la actividad denominada “Toma de Protesta de Código de Ética para Funcionarios públicos del Partido Acción Nacional”, misma que ha sido citada en los antecedentes del presente dictamen, el Partido Acción Nacional, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a) Listas de asistencias originales;
- b) Impresión y en medios magnéticos el material didáctico utilizado;
- c) Juegos de impresiones de fotografías;
- d) Copia simple de la convocatoria-invitación; y

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

e) Ejemplares del orden del día correspondiente al evento denominado: “Toma de Protesta de Código de Ética para Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional”.

Ahora bien, una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la realización del evento denominado “Toma de Protesta de Código de Ética para funcionarios públicos del Partido Acción Nacional”, corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Capacitación Política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende el brindar conocimientos en materia política a los militantes del partido político, para su mejor desempeño de las funciones públicas.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a) Factura original número **0094 noventa y cuatro**, de fecha 20 veinte de abril de 2007 dos mil siete, por **\$7,768.25 (Siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional)** por concepto de renta e instalación de mamparas para evento, expedida por Itziguari Pérez Márquez.
- b) Recibo de honorarios original número **1608 mil seiscientos ocho**, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$7,220.00 (Siete mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de paquete de gráficos para evento, expedida por Adrián Gudiño Sandoval.
- c) Factura original número **46888A cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho-A**, de fecha 14 catorce de abril de 2007 dos mil siete, por **\$391.20 (Trescientos noventa y un pesos 20/100 moneda nacional)** por concepto de compra de tela para evento, expedida por Santa Mónica Textil S.A. de C.V.
- d) Comprobante del régimen de pequeños contribuyentes en copia al carbón número 178721 ciento setenta y ocho mil setecientos veintiuno, de fecha 14 catorce de abril de 2007 dos mil siete, por **\$115.00 (Ciento quince pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo de alimentos., expedida por María Eugenia Orozco Morales.

- e) Factura original número GDC 15554 quince mil quinientos cincuenta y cuatro, de fecha 14 catorce de abril de 2007 dos mil siete, por **\$2,387.00 (Dos mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de agua, expedida por Bonafont S.A. de C.V.
- f) Factura original número 25698 B veinticinco mil seiscientos noventa y ocho – B, de fecha 14 catorce de abril de 2007 dos mil siete, por **\$85.00 (Ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos, expedida por Moi S.A.
- g) Factura original número 2123 dos mil ciento veintitrés, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$2,185.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de renta de dos pantallas con pedestales, expedida por Ezequiel Daniel Godinez Cano.
- h) Factura original número 09456 A nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis – A, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$214.00 (Doscientos catorce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos, expedida por Star Tapatía S.A. de C.V.
- i) Factura original número 09457 A nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete – A, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$57.00 (Cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos, expedida por Star Tapatía S.A. de C.V.
- j) Factura original número 0089 ochenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$575.00 (Quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de mantelería, expedida por Norma Cecilia Jiménez Ayala.
- k) Factura original número 1200 mil doscientos, de fecha 17 diecisiete de abril de 2007 dos mil siete, por **\$1,150.00 (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de arreglo floral para evento, expedida por Ma. Irene Padilla López.
- l) Factura original número 1201 mil doscientos uno, de fecha 17 diecisiete de abril de 2007 dos mil siete, por **\$575.00 (Quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de arreglo floral para evento, expedida por Ma. Irene Padilla López.
- m) Comprobante de pago en original número 007 siete, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, por **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de gastos mínimos, toma de protesta Código de Ética, expedido por la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

n) Comprobante de pago en original número 011 once, de fecha 20 veinte de abril de 2007 dos mil siete, por **\$375.00 (Trescientos setenta y cinco 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de IVA, por renta del foro de arte y cultura para la toma de protesta Código de Ética, expedido por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cabe hacer mención que las facturas, recibos y comprobantes señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerados como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia. Así mismo y a pesar de que los comprobantes descritos en los incisos m) y n) no cuentan con la totalidad de los requisitos a que hace referencia la normatividad de la materia, del análisis realizado a los documentos en comento, se desprende que los mismos fueron expedidos por una dependencia de gobierno estatal, debido a lo cual los mismos son considerados susceptibles de reintegro, al otorgar certeza del gasto.

Con base en lo anterior, tenemos que **el Partido Acción Nacional** acreditó una erogación de **\$25,597.45 (Veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 45/100 moneda nacional)**, correspondiente al evento denominado "Toma de protesta de Código de Ética para los Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional" el cual fue catalogado como una actividad específica.

Ahora bien, lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional



# IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$23,010.25 (Veintitrés mil diez pesos 25/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas 0094, noventa y cuatro; 1608, mil seiscientos ocho; GDC-15554, quince mil quinientos cincuenta y cuatro; 2123, dos mil ciento veintitrés; 0089, ochenta y nueve; 007 siete; y 011 once; correspondientes al mes de abril del año que transcurre, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$11,505.13 (Once mil quinientos cinco pesos 13/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por la segunda parte del artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$2,587.20 (Dos mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas 46888 A, cuarenta y seis mil ochocientos ocho – A, 178721, ciento setenta y ocho mil setecientos veintiuno; 25698-B, veinticinco mil seiscientos noventa y ocho; 09456-A, nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis; 09457-A, nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete – A; 1200, mil doscientos; y 1201, mil doscientos uno; todas correspondientes al mes de abril del año que transcurre, corresponde a un **gasto indirecto** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia, es procedente el reintegro correspondiente al **20% veinte por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$517.44 (Quinientos diecisiete pesos 44/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

Actividades Específicas: Abril 2007  
Partido Acción Nacional

15

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$11,505.13 (Once mil quinientos cinco pesos 13/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Toma de Protesta de Código de Ética para Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional”**, en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$517.44 (Quinientos diecisiete pesos 44/100 moneda nacional)**, que corresponden al **20%** de los gastos indirectos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Toma de Protesta de Código de Ética para Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional”**, en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

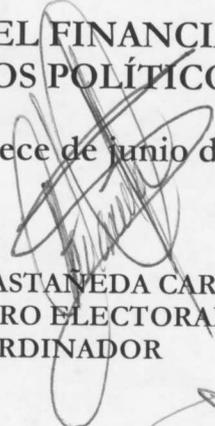
**TERCERO.** Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Acción Nacional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Actividades Específicas: Abril 2007.  
Partido Acción Nacional

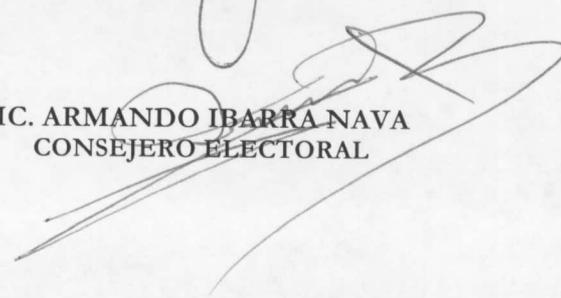
**CUARTO.** Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de junio de 2007 dos mil siete.



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
CONSEJERO ELECTORAL  
COORDINADOR



LIC. ARMANDO IBARRA NAVA  
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ  
SECRETARIO TECNICO



HJDS/COTH/MAMG

**ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007**  
**PARTIDO ACCION NACIONAL**  
**ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2007**

CONCEPTO	FACTURA		SOLICITADO	IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA		IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%	20%	
<b>CAPACITACION POLITICA</b>									
"Codigo de Etica para Funcionarios Públicos del Partido Acción Nacional" cuyo objetivo es dar a conocer el código de ética que habrá de regir a los funcionarios públicos del Partido Acción Nacional, promoviendo los valores inspirados en la ética, la vida institucional del partido y el desempeño de nuestros gobiernos, llevado a cabo el día 16 de abril de 2007 en el Foro de arte y Cultura.									
<b>GASTOS DIRECTOS</b>									
01) Renta e instalación de mamparas	0094	20-Abr-07	\$ 7,768.25		7,768.25	3,884.13			
02) Paquete graficos para evento	1608	16-Abr-07	\$ 7,220.00		7,220.00	3,610.00			
03) Agua embotellada	GDC 15554	14-Abr-07	\$ 2,387.00		2,387.00	1,193.50			
04) Renta de pantallas con pedestal	2123	16-Abr-07	\$ 2,185.00		2,185.00	1,092.50			
05) Renta de mantelería	0089	16-Abr-07	\$ 575.00		575.00	287.50			
06) Renta del foro de arte y cultura	007	16-Abr-07	\$ 2,500.00		2,500.00	1,250.00			
07) Complemento al pago de renta del foro de arte y cult.	011	16-Abr-07	\$ 375.00		375.00	187.50			
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 23,010.25	\$ -	\$ 23,010.25	\$ 11,505.13			
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>									
08) Tela para cubrir mamparas	46888 A	14-Abr-07	\$ 391.20		391.20			78.24	
09) Alimentos	178721	14-Abr-07	\$ 115.00		115.00			23.00	
10) Alimentos	25698 B	14-Abr-07	\$ 85.00		85.00			17.00	
11) Alimentos	09456 A	16-Abr-07	\$ 214.00		214.00			42.80	
12) Alimentos	09457 A	16-Abr-07	\$ 57.00		57.00			11.40	
13) Jardinería floral	1200	17-Abr-07	\$ 1,150.00		1,150.00			230.00	
14) Jardinería floral	1201	17-Abr-07	\$ 575.00		575.00			115.00	
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 2,587.20		\$ 2,587.20			\$ 517.44	
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>			\$ 25,597.45	\$ -	\$ 25,597.45	\$ 11,505.13	\$ -	\$ 517.44	
						23,010.25	\$ 25,597.45	2,587.20	
								\$ 12,022.57	